Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de ANDRES FERNEY GALINDO GONZALEZ contra MINI JOHANA GARCIA DIAZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00426-00**[1].

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] personal de la parte demandada, esto es respecto de MINI JOHANA GARCIA DIAZ y MIGUEL ANGEL MORALES ALDANA, por cuanto no determinó la dirección de este despacho, fecha de la providencia a notificar, no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual vía telefónica dado el acceso restringido; no señaló el horario de atención como tampoco acertó en el tiempo establecido en la ley para que los ejecutados comparezcan al despacho.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 102 **hoy** 11 de noviembre de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbea8c259833d8035e2368ffa5418a84f792952913574a3eb4895784e9997f11**
Documento generado en 09/11/2020 10:19:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51